



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE MAYO DE 2003

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Bernardi S.R.L., representada por su Socia Gerente la Señora Eda Bernardi de De Marcos, el Convenio, para la ejecución de Cordones Cunetas y Calzada en la Avda. Los Inmigrantes entre calles Olmos de Aguilera y Mardoqueo Castro.

**ARTICULO 2º.-** Apruébanse los documentos correspondientes al Convenio mencionado en el Artículo 1º que se agregan como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Quince Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Tres.

**O R D E N A N Z A N° 3653/03**

EXPTE. C.D. N° 060-B-03

EXPTE. D.E.M. N° 2800-B-02

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
ARQ. JUAN PABLO MILLAN  
SECRETARIO PARLAMENTARIO



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA BERNARDI S.R.L.

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Luis Humberto Rebellato, y la Empresa "Bernardi S.R.L." representado por la Sra. Eda Bernardi de De Marcos Socia Gerente, celebran el presente Convenio, ad referendum del Concejo Deliberante, sobre cordones cuneta, badenes y pavimento rígido, de la Av. Los Inmigrantes entre calle José Olmos Aguilera y calle Fidel M. Castro de esta Ciudad, que se tramitó por el Expte. N° 2800-B-2002, donde se agrega el computo de la obra, el que se regirá por las siguientes cláusulas:----

**PRIMERA:** La Municipalidad acuerda a realizar la obra de pavimentación sobre Av. Los Inmigrantes entre calle José Olmos de Aguilera y Fidel M. Castro de esta Ciudad, para lo que aportara mano de obra propia, maquinaria, material de base. En dicha obra se realizará un pavimento rígido para lo que se utilizará hormigón H-25, el que será elaborado con el cemento portland que aportará La Empresa Bernardi S.R.L.-----

**SEGUNDA:** Bernardi S.R.L. se compromete a aportar el cemento portland para la obra, un total de 1.398 bolsas de cemento portland, cantidad necesaria para cubrir 203,20 metros lineales de cordones cunetas, cuatro (4) badenes, 138,17 metros cúbicos de pavimento de H°, 30 bolsas de 60 Kg. de material asfáltico para tomado de juntas y 88 planchas de telgopor de 1 m<sup>2</sup> x 0,02 metros de espesor.-----

**TERCERA:** La Municipalidad avanzara la obra en la medida que Bernardi S.R.L. le aporte el cemento, que deberá hacer entrega en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura Urbana, organismo de aplicación del presente Convenio. Dicha obra se iniciará, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del cemento provisto por Bernardi S.R.L.-----

**CUARTA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, dará opción a las partes a rescindir el presente convenio comunicándole a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. -----

**QUINTA:** El presente Convenio es absolutamente intransferible y su transgresión se considera especial causal para rescindir el mismo.-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**[A:** Los contratantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a otro fuero, o jurisdicción que pudiera responderles, inclusive la federal.-----

**[TIMA:** Para todos los efectos legales los firmantes constituyen los siguientes domicilios para cualquier comunicación judicial o extrajudicial, La Municipalidad en calle Comercio N° 1050 y La Empresa en calle Prado N° 663 ambos de esta Ciudad.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los ..... días ..... mes de Noviembre del año dos mil dos.-----

